



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103013-2022-00175-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso declarativo.

2. Al tenor de lo normado en el artículo 286 del CGP, el Despacho corrige el auto admisorio de la demanda del 8 de octubre de 2022 (archivo 5), en el sentido de indicar que *“de la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días (artículo 409 del CGP)”* y no como quedó en el citado proveído.

Notifíquese el presente auto al extremo demandado junto con la presente decisión.

3. Secretaría, proceda a elaborar y comunicar el oficio ordenado en el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

DLO